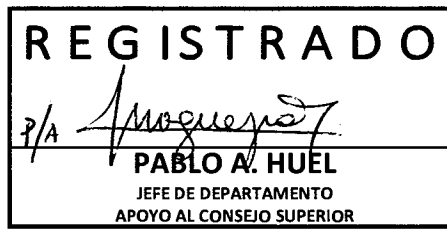




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 4/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Mariana Alejandra CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 4/2016 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 4/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobada con anterioridad Estudio del Trabajo y Ergonomía, a la alumna



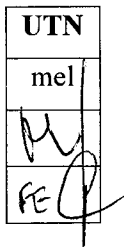
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mariana Alejandra CARDENAS, Legajo N° 2430, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1982/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior